



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0446-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2025-019357**, de fecha 07 de marzo de 2025, que contiene el Oficio N° 0115-2025-D-FC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0; sobre DESIGNACION de Directora de la Escuela Profesional de Biología con Mención en Biotecnología de la Facultad de Ciencias Dra. **HERMILA BELBA DÍAZ PILLASCA**; Informe Técnico N° 0087-2025-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 0362-2025-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N° 004325-2025-R-UNJFSC; de fecha 04 de abril del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0446-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de mayo de 2025

y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC, de fecha 11 de abril de 2023, se resolvió: “Artículo 1°.- Aprobar la DIRECTIVA N° 001-2024-DGA-UNJFSC – DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, VERSIÓN 1.0, el mismo que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo.

Que, mediante expediente de visto y el oficio que contiene el Decano de la Facultad de Ciencias, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, remite al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudio: “(...) la Resolución Facultativa N° 0033-2025-CF/FC, de fecha 11 de febrero del 2025, (...) para su conocimiento y ratificación, (...)”.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N° 0033-2025-CF/FC, de fecha 11 de febrero del 2025, la cual resuelve: “**Artículo 1°**- AGRADECER a la Docente, Dra. Hermila Belba Díaz Pillasca, por los servicios prestados a la institución en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Biología con mención a Biotecnología de la Facultad de Ciencias por el periodo para el cual fue designada. **Artículo 2°**. - **DESIGNAR** como Directora de la Escuela Profesional de Biología con Mención en Biotecnología de la Facultad de Ciencias a la Docente Principal a D.E. Dra. Hermila Belba Díaz Pillasca, por el periodo de un (01) año a partir del 12 de febrero de 2025 hasta el 11 de febrero del 2026, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. **Artículo 3°**. - **DISPONER**, que la Dra. Hermila Belba Díaz Pillasca, Directora de la Escuela Profesional de Biología con Mención en Biotecnología de la Facultad de Ciencias, cumpla con realizar su Declaración Jurada de Intereses según corresponda en el marco de la Directiva N° 001-2024-DGA-UNJFSC – Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0 aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC., (...)”.

Que, según el artículo 20°, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, respecto al Director de la Escuela Profesional menciona que “(...) Cada Escuela profesional está bajo la conducción de un Director, quien es un docente principal a TC o DE, con Doctorado en la especialidad o carrera y es designado por el Decano entre los docentes principales de la Escuela Profesional correspondiente, por un periodo máximo de tres (3) años.”

Que, al respecto mediante Informe Técnico N° 0087-2025-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, opina que: “(...) PRIMERO: La Dra. HERMILA BERBA DÍAZ PILLASCA, cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto Universitario para asumir el cargo como Directora de la Escuela Profesional de biología con mención en biotecnología de la Facultad de Ciencias. SEGUNDO: En el presente caso no se advierte incompatibilidad funcional alguna; toda vez que, se ha verificado que la docente Dra. HERMILA



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0446-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de mayo de 2025

BERBA DÍAZ PILLASCA, a la fecha no asume de manera simultánea los cargos señalados en el artículo 345° del Estatuto Universitario.”.

Que, al traslado mediante Informe N° 0362-2025-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto ha opinado que, “(...) PRIMERO: Se recomienda declarar PROCEDENTE la RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0033-2025-CF/FC de fecha 11 de febrero de 2025, promovido por el Decano de la Facultad de Ciencias, en base a lo recomendado por la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación y lo desarrollado en los puntos III y IV del presente Informe Legal. SEGUNDO: Se recomienda la EMISIÓN de ACTO ADMINISTRATIVO que RATIFIQUE la RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0033-2025-CF/FC de fecha 11 de febrero de 2025, (...)”.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: “El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: “(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 004325-2025-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone: “se deriva y conforme los informes adjuntos y demás actuados para la emisión de la resolución rectoral”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Vigente de la Universidad; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N° 0033-2025-CF/FC, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Facultad de Ciencias, que en su artículo se resuelve lo siguiente:

Artículo 1°. – AGRADECER, a la Docente, Dra. Hermila Belba Díaz Pillasca, por los servicios prestados a la institución en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Biología con mención a Biotecnología de la Facultad de Ciencias por el periodo para el cual fue designada.

Artículo 2°. – DESIGNAR, como Directora de la Escuela Profesional de Biología con Mención en Biotecnología de la Facultad de Ciencias a la Docente Principal a D.E. Dra. Hermila Belba Díaz Pillasca, por el periodo de un (01) año a partir del 12 de febrero de 2025 hasta el 11 de febrero del 2026, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0446-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de mayo de 2025

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Dra. Hermila Belba Díaz Pillasca, Directora de la Escuela Profesional de Biología con Mención en Biotecnología de la Facultad de Ciencias, cumpla con realizar su Declaración Jurada de Intereses según corresponda en el marco de la Directiva N° 001-2024-DGA-UNJFSC – Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0 aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ciencias, notifique bajo cargo, la presente resolución, a la interresa, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/smr.-